



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1054-2026-UNAP

Iquitos, 27 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0519-2026-FMH-UNAP, presentado el 22 de julio de 2026, por el decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita otorgar pasaje aéreo y asignación económica para estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Javier Vásquez Vásquez, decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector otorgar pasaje aéreo y asignación económica, para doña Mónica Milagros Mori Coral, identificada con DNI N° 72389019, estudiante de la Facultad de Medicina Humana, con la finalidad de participar en el "Congreso Científico Internacional Cusco", organizado por la Red Peruana de Estudiantes de Medicina, que se realizará en la ciudad del Cusco del 5 al 8 de agosto de 2026;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud del decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Cusco del 5 al 8 de agosto de 2026, de doña Mónica Milagros Mori Coral, identificada con DNI N° 72389019, estudiante de la Facultad Medicina Humana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Mónica Milagros Mori Coral, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Cusco y viceversa, y una asignación económica de S/350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles) para que sufrague gastos de alojamiento, movilidad y alimentación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Mónica Milagros Mori Coral, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Medicina Humana (FMH).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Medicina Humana (FMH).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL